

Martes, 5 de agosto de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Guijo de Granadilla

ANUNCIO. Modificación de la retribución de miembros de la corporación.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de las retribuciones de los/as miembros de la Corporación que han de desempeñar los cargos de Concejales de Obras y Servicios, en régimen de dedicación parcial, con las retribuciones fijadas en el Acuerdo del Pleno de fecha 22/07/2025, se publica el mismo para su general conocimiento, dada su trascendencia.

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe Jurídico	16/07/2025	
Memoria-Propuesta de Alcaldía	16/07/2025	
Informe-propuesta de Secretaría	17/07/2025	
Informe de Fiscalización	17/07/2025	

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno adopta, con la abstención del Concejales D. Ángel Laguarda Pascual y el voto a favor del resto de los/as Concejales/as el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Establecer a favor de los/as miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de



Martes, 5 de agosto de 2025

alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- El cargo de Concejal de Obras y Servicios, desempeñado por D. Juan Carlos García Pereira, con una dedicación de 30 horas, que representa una dedicación parcial del 75%, percibirá una retribución anual bruta de 33.215,00 euros.

SEGUNDO. Aprobar y disponer la cantidad de 33.215,00 euros a la que ascienden las modificaciones de las retribuciones de los/as miembros de la Corporación.

TERCERO. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento el Acuerdo del Pleno, adoptado previo Informe de Intervención, a los efectos de su general conocimiento.

Asimismo, publicar la resolución en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://guijodegranadilla.sedelectronica.es>

CUARTO. Notificar dicho Acuerdo a los/as interesados/as y al Servicio de personal e Intervención para su conocimiento y efectos.”

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Guijo de Granadilla, 1 de agosto de 2025

Marco Antonio García García

ALCALDE - PRESIDENTE

